



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 045 -2016 GM/MPJB

Jorge Basadre,

02 MAR 2016

VISTO:

Informe No. 107-2016-OEP-GM/MPJB de fecha 23 de febrero de 2016; Informe N° 030-2016-OPI-GM/MPJB de 18 de febrero 2016; Términos de Referencia para la actualización del Perfil "Construcción de Defensas Ribereñas y Encausamiento del Río Locumba, Tramo Puente Camiara – Anexo de Chipe en Locumba, Provincia Jorge Basadre – Tacna"; Informe Técnico N° 05-2016-EBIT-OPI-GM/MPJB de fecha 18 de febrero de 2016; Informe N° 092-2016-OEP-GM/MPJB de fecha 16 de febrero de 2016; Informe N° 039-2016-WAFV-UF/MPJB de fecha 16 de febrero de 2016; el proveído de Alcaldía que dispone la emisión de acto resolutivo; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo señalado por el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley No. 27680, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley No. 27072 – Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales tienen autonomía política, económica y administrativas en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Informe No. 039-2016-WAFV-UF/MPJB, el encargado de la Unidad Formuladora de la Oficina de Estudios y Proyectos (OEP), ha formulado los Términos de Referencia para la actualización del Perfil del Proyecto de Inversión Pública denominado "Construcción de Defensas Ribereñas y Encausamiento del Río Locumba, ramo Puente Camiara – Anexo de Chipe en Locumba, Provincia Jorge Basadre – Tacna", los cuales son remitidos a la Oficina de Programación e Inversiones (OPI), conforme Informe No. 092-2016-OEP-GM/MPJB emitido por la Oficina de Estudios y Proyectos (OEP);

Que, con Informe Técnico No. 05-2016-EBIT-OPI-GM/MPJB emitido por el Ing. Eliseo B. Incacutipa Turpo, Evaluador de Proyectos de la Oficina de Programación e Inversiones (OPI), quien señala que después de la realización de los análisis de los contenidos Se Aprueba los contenidos del termino de referencia para la actualización del PIP "Construcción de Defensas Ribereñas y Encausamiento del Río Locumba, Tramo Puente Camiara – Anexo de Chipe en Locumba, Provincia Jorge Basadre – Tacna", para que la Unidad Formuladora proceda con el trámite administrativo de selección del consultor del proyecto;

Que, mediante Informe N° 030-2016-OPI-GM/MPJB, el Jefe de la Oficina de Programación e Inversiones (OPI), Ing. Uriel V. S. Montalvo Agurto, señala que mediante Informe Técnico N° 05-2016-EBIT-OPI-GM/MPJB, la EVALUACIÓN y REVISIÓN de los términos de referencia para la actualización del PIP "Construcción de Defensas Ribereñas y Encausamiento del Río Locumba, Tramo Puente Camiara – Anexo de Chipe en Locumba, Provincia Jorge Basadre – Tacna" es APROBADO, recomendado se continúen con los demás tramites respectivos;

Que, resulta necesaria la formulación del Proyecto de Inversión Pública "Construcción de Defensas Ribereñas y Encausamiento del Río Locumba, tramo Puente Camiara – Anexo de Chipe en Locumba, Provincia Jorge Basadre – Tacna"; toda vez que, permitirá instalar los servicios de protección contra inundaciones y encausamiento del río Locumba con la finalidad de resolver los problemas de vulnerabilidad de las zonas destinadas a la producción agrícola, además de mejorar el sistema de construcción de bocatomas lo que a su vez permitiría elevar el nivel socio económico de los beneficiarios asentados en la zona del proyecto;



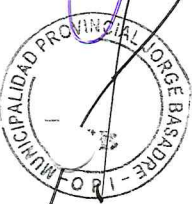
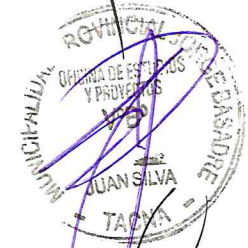
Que, con el objeto que dicho perfil sirva para la contratación de un consultor especialista que cumpla con actualizar el estudio de pre inversión para el Mejoramiento de las Defensas Ribereñas del Río Locumba, como es la mejora de las bocatomas, aminorar y reducir las inundaciones. Por lo que considerando los contenidos mínimos que exige la normatividad del SNIP, estos van a contribuir a mejorar la infraestructura de la defensa ribereña del Río Locumba, resulta necesaria la aprobación de los términos de referencia;

Por lo que estando a lo antes expuesto, atendiendo las facultades establecidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley No. 27972, y las concedidas a la Gerencia Municipal mediante la resolución de Desconcentración N° 020-2016-MPJB contenida en el literal 4.9 del numeral 4 del artículo primero; con las visaciones de la Oficina de Programación e Inversiones, la Oficina de Estudios y Proyectos, la Unidad Formuladora y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO: APROBAR los Términos de Referencia para la actualización del Estudio de pre inversión a nivel de Perfil del Proyecto de Inversión Pública con Código SNIP 141666, denominado **“Construcción de Defensas Ribereñas y Encausamiento del Río Locumba, Tramo Puente Camiara – Anexo de Chipe en Locumba, Provincia Jorge Basadre – Tacna”**, con un presupuesto para la actualización del estudio de pre inversión en la suma de S/. 197,104.25 (Ciento Noventa y Siete Mil, Ciento Cuatro con 25/100 Soles).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



CC
ALCALDÍA
OAI
OPP
OEP
UF
OPI

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
V°B°
GERENTE MUNICIPAL
Ing. Juan Carlos Linares Perea
GERENTE MUNICIPAL

